

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
j09cctobt@cendoj ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C. Julio diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

**DECLARATIVO de PUERTA DE ROSALES S.A.S. contra ACCIÓN
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. y BANCO COLPATRIA MULTIBANCA
COLPATRIA S.A.**

Radicado: 110014003009 2017 000 502 00.

Ingreso virtualmente al despacho: 28/02/2023

En atención a las actuaciones que anteceden, el Despacho

RESUELVE:

Primero: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá D.C. en sentencia del 10 de marzo de 2020, mediante el cual confirmo la sentencia proferida por este Despacho Judicial, el 8 de octubre de 2019; a su vez, lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en su Sala Civil, a través de auto del 24 de febrero de 2022, en que declaró inadmisibles las demandas de casación propuestas por la parte actora.

Segundo: Por secretaría realícese la liquidación de costas de manera concentrada, conforme lo dispone el art 366 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez**

ecmo

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f1f5bd1415e13d1dea58f95df03e9106e956162e0f495f83b4055c5e39eec68**

Documento generado en 11/07/2023 07:35:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>